

PROMULGA ACUERDO N°33 DEL 08 DE MARZO DEL 2016, QUE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE PATENTE ALCOHOL CABARET, CLASIFICACION LETRA "D" LEY 19.925 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, QUE SE INDICA

DECRETO EXENTO N°802 /2016

RECOLETA,

23 MAR. 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ingreso N°21697 de fecha 27 de octubre del 2015 que solicita patente de alcohol.
2. Informe Inspectivo de fecha 03 de noviembre del 2015 del Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. Acuerdo N°33 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 08 de marzo del 2016, que indica "aprúbase otorgar patente alcohol Cabaret, clasificada en la letra "D" artículo 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas al contribuyente Edgar David Vasquez Esquivel, Rut 14.685.149-5 para funcionar en Av. Recoleta N°1519 Recoleta, por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley."
4. Certificado de Recepción Final de la propiedad N° A-10 de fecha 07 de junio del 2001, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta.
5. Ord 30-732 informa favorable de fecha 10 de diciembre del 2015, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta.
6. Memorándum N° 04 de fecha 12 de enero del 2016 emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica.
7. Resolución Exenta N°10566 de fecha 09 de junio del 2015, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
8. Ord.: N°2100/36/2015 de fecha 28 de octubre del 2015, dirigido a la 6ta. Comisaría de Carabineros de Chile, sin respuesta
9. Carta N°616/2015, dirigida a la Junta de Vecinos "Sn Martín", Unidad Vecinal N°25, sin respuesta.
10. Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMULGASE**, el Acuerdo N°33 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 08 de marzo del 2016 mediante el cual se aprueba el otorgamiento de la patente de alcohol, con giro de **Cabaret**, clasificada en la letra "D" artículo 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebida alcohólicas al contribuyente **Edgar David Vasquez Esquivel**, Rut [REDACTED] para funcionar en Av. Recoleta N°1519 Recoleta, por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley.
2. El interesado **deberá pagar** en forma anticipada en los meses de **enero y julio de cada año**, los derechos establecidos en el Artículo N° 24 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales; y el valor de patente de alcohol establecido en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.



8. Déjese expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
9. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de anotar la patente en el sistema computacional.
10. NOTIFIQUESE al contribuyente del presente Decreto por carta certificada al domicilio comercial o particular.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA


11/03/2016

